

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

10325 *Resolución de 23 de agosto de 2017, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se resuelve la concesión de ayudas del programa de fomento de la demanda de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas, en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.*

Don José Manuel Leceta García, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, habilitado para este acto como órgano concedente, según lo establecido en el apartado tercero de la base sexta de las bases reguladoras,

CONSIDERANDO

Primero.

Por Resolución de 31 de julio de 2015, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, se aprobaron las bases reguladoras por las que se convocaba la concesión de ayudas para el desarrollo del Programa de fomento de la demanda de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 198, de 19 de agosto de 2015, corregida por la Resolución de 18 de marzo de 2016, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 79, de 1 de abril de 2016.

Segundo.

El Director del departamento de Economía Digital, como órgano instructor del procedimiento, formuló el 25 de julio de 2017, Propuesta de resolución de la convocatoria para la concesión de ayudas para el desarrollo del Programa de demanda de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas, en lo que respecta a la comunidad autónoma de las Islas Baleares. Dicha propuesta recogía el resultado del análisis de documentación de las solicitudes presentadas, proponiendo la concesión de la ayuda a las que cumplían los requisitos de las bases reguladoras de la Convocatoria y, en su caso, la inadmisión y la declaración de desistimiento del resto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo de la base sexta.

Tal y como establece el apartado e) del artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de forma previa a la emisión de la Propuesta de resolución de 25 de julio de 2017, del Director de Economía Digital, se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria por parte de las entidades que cumplían con el resto de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y se ha propuesto la inadmisión de aquellas solicitudes presentadas por las entidades que no acreditaron el cumplimiento de las mencionadas obligaciones.

Tercero.

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la base sexta de las bases reguladoras, los solicitantes propuestos como beneficiarios disponían de un plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Propuesta de resolución de 25 de julio de 2017, del Director de Economía Digital en el perfil del contratante de la Entidad, para comunicar la no aceptación del contenido de la mencionada propuesta.

En el plazo establecido, no se ha manifestado la no aceptación de la Propuesta de resolución de 25 de julio de 2017, del Director de Economía Digital por parte de los solicitantes propuestos como beneficiarios.

Transcurrido el citado plazo, mediante la Propuesta de 11 de agosto de 2017, del Director de Economía Digital, de resolución del procedimiento de concesión de ayudas del Programa de fomento de la demanda de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas, en lo que respeta a la comunidad autónoma de las Islas Baleares (en adelante, «la Propuesta de resolución») se elevó al Director General el contenido de la Propuesta de resolución de 25 de julio de 2017, junto con el resultado del trámite mencionado en el párrafo anterior.

Cuarto.

En el apartado 4.2 de la Propuesta de resolución se propone la inadmisión de las solicitudes que no han acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras así como la declaración de desistimiento de aquellas que no presentaron la documentación requerida según lo dispuesto en las diferentes resoluciones de trámite emitidas por el órgano instructor a lo largo del procedimiento.

Quinto.

En el apartado 4.1 de la Propuesta de resolución, el órgano instructor propone la designación como beneficiarios a aquellas pymes que habían acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, haciendo referencia a las categorías, número de suscripciones e importe por categoría solicitada y proveedor seleccionado, presupuesto subvencionable total e importe de la ayuda a conceder.

En aplicación de lo dispuesto en la base sexta, no es necesaria la selección de las solicitudes mejor valoradas de acuerdo con lo establecido en la base quinta y séptima debido a que el presupuesto existente para la comunidad autónoma de las Islas Baleares es suficiente para cubrir todas las solicitudes que cumplen con los requisitos de las bases reguladoras.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero.

Seleccionar como beneficiarios, en lo que respecta a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, a las siguientes pymes, en los términos previstos en el apartado 4.1 de la Propuesta de resolución, por cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras, con detalle de las categorías, número de suscripciones e importe por categoría solicitada y proveedor seleccionado, presupuesto subvencionable total e importe de la ayuda a conceder (condicionada a la correcta justificación de las actuaciones, según lo dispuesto en la base novena y en la normativa legal aplicable):

Razón social	NIF	Categoría	Proveedor	N.º suscripciones	Importe categoría – Euros	Presupuesto subvencionable – Euros	Importe ayuda – Euros
AGUSTINA SITJAR GARI	43060937S	6	UTE (ADV SYST PUNTOBIT; ISONOR QUALITY; AVA SOLU TECNO; TEIMAS DES; COCODIN TECH)	1	3.000,00	9.000,00	7.200,00
		7	UTE (ADV SYST PUNTOBIT; ISONOR QUALITY; AVA SOLU TECNO; TEIMAS DES; COCODIN TECH)	1	6.000,00		
ANTONIA MARIA LUCIA PASCUAL AMOROS	42971753W	6	UTE (ADV SYST PUNTOBIT; ISONOR QUALITY; AVA SOLU TECNO; TEIMAS DES; COCODIN TECH)	1	3.000,00	9.000,00	7.200,00
		7	UTE (ADV SYST PUNTOBIT; ISONOR QUALITY; AVA SOLU TECNO; TEIMAS DES; COCODIN TECH)	1	6.000,00		

Razón social	NIF	Categoría	Proveedor	N.º suscripciones	Importe categoría – Euros	Presupuesto subvencionable – Euros	Importe ayuda – Euros
ANTONIO C PONS BOSCH, SL	B07707219	6	UTE (ADV SYST PUNTOBIT; ISONOR QUALITY; AVA SOLU TECNO; TEIMAS DES; COCODIN TECH)	1	3.000,00	3.000,00	2.400,00
AVANZA MULTISERVICIOS, SL	B07320211	6	HIBU CONNECT SAU	21	18.000,00	18.000,00	14.400,00
BALEARES DE LIMPIEZAS, SA	A07204647	6	HIBU CONNECT SAU	21	18.000,00	18.000,00	14.400,00
BELEN GOMEZ SOLIVELLAS	43130255B	7	AMVOS CONSULTING S.L.	1	18.750,00	18.750,00	15.000,00
C'AS MARINER, SL	B07636988	6	UTE (ADV SYST PUNTOBIT; ISONOR QUALITY; AVA SOLU TECNO; TEIMAS DES; COCODIN TECH)	1	3.000,00	3.000,00	2.400,00
EUROBALER, SL	B07736051	6	UTE (ADV SYST PUNTOBIT; ISONOR QUALITY; AVA SOLU TECNO; TEIMAS DES; COCODIN TECH)	1	3.000,00	3.000,00	2.400,00
FARMUNID, SL	B57183691	6	UTE (ADV SYST PUNTOBIT; ISONOR QUALITY; AVA SOLU TECNO; TEIMAS DES; COCODIN TECH)	1	3.000,00	9.000,00	7.200,00
		7	UTE (ADV SYST PUNTOBIT; ISONOR QUALITY; AVA SOLU TECNO; TEIMAS DES; COCODIN TECH)	1	6.000,00		
GSBERT CONSULTORS, SLP	B57876385	2	DIAGRAM SOFTWARE, S.L.	1	1.620,00	1.620,00	1.296,00
INTEC SEGURIDAD MENORCA, SL	B57518151	3	UTE (ADV SYST PUNTOBIT; ISONOR QUALITY; AVA SOLU TECNO; TEIMAS DES; COCODIN TECH)	4	7.408,00	10.408,00	8.326,40
		6	UTE (ADV SYST PUNTOBIT; ISONOR QUALITY; AVA SOLU TECNO; TEIMAS DES; COCODIN TECH)	1	3.000,00		
JAVIER SERGIO SEVERI	X9531617A	6	HIBU CONNECT SAU	13	14.000,00	14.000,00	11.200,00
JOSE RAMON BAUZA DIAZ	43063434M	6	UTE (ADV SYST PUNTOBIT; ISONOR QUALITY; AVA SOLU TECNO; TEIMAS DES; COCODIN TECH)	1	3.000,00	9.000,00	7.200,00
		7	UTE (ADV SYST PUNTOBIT; ISONOR QUALITY; AVA SOLU TECNO; TEIMAS DES; COCODIN TECH)	1	6.000,00		
JOSEP CAULES BENEJAM	41732877K	2	UTE (ADV SYST PUNTOBIT; ISONOR QUALITY; AVA SOLU TECNO; TEIMAS DES; COCODIN TECH)	2	5.461,00	5.461,00	4.368,80
LEOPOLDO SAGRISTA RAMIS	41402307F	6	UTE (ADV SYST PUNTOBIT; ISONOR QUALITY; AVA SOLU TECNO; TEIMAS DES; COCODIN TECH)	1	3.000,00	9.000,00	7.200,00
		7	UTE (ADV SYST PUNTOBIT; ISONOR QUALITY; AVA SOLU TECNO; TEIMAS DES; COCODIN TECH)	1	6.000,00		
LIMPIEZAS SAYAGO, SL	B07724396	6	HIBU CONNECT SAU	18	16.500,00	16.500,00	13.200,00
LLIBRES COLOM, SL	B57429078	5	TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L.	2	2.110,00	2.110,00	1.477,00
MARIA GABRIELA TORRES VERGER	43073786F	1	ACENS TECHNOLOGIES S.L.	1	94,50	18.724,50	14.979,60
		4	UTE (NUEVAS TECNOLOGIAS MEDITERRANEO SL; VERIDATA SL; SISTEMAS DE DATOS SL)	6	2.400,00		
		6	UTE (NUEVAS TECNOLOGIAS MEDITERRANEO SL; VERIDATA SL; SISTEMAS DE DATOS SL)	1	15.500,00		
		8	UTE (NUEVAS TECNOLOGIAS MEDITERRANEO SL; VERIDATA SL; SISTEMAS DE DATOS SL)	1	700,00		
		10	UTE (RINGSOUTH EUROPA S.L.; DATABYTES SOFTWARE S.L.)	1	30,00		

Razón social	NIF	Categoría	Proveedor	N.º suscripciones	Importe categoría – Euros	Presupuesto subvencionable – Euros	Importe ayuda – Euros
PALMA DISTRIBUCIONS, SL	B07045834	1	ACENS TECHNOLOGIES S.L.	1	94,50	5.609,50	2.804,75
		5	TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L.	9	3.685,00		
		8	TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L.	1	1.800,00		
		10	UTE (RINGSOUTH EUROPA S.L.; DATABYTES SOFTWARE S.L.)	1	30,00		
PLANELLS ASESORES, SL	B57051427	3	UTE (ADV SYST PUNTOBIT; ISONOR QUALITY; AVA SOLU TECNO; TEIMAS DES; COCODIN TECH)	12	13.072,00	13.072,00	10.457,60
VILO MEDITERRANEO, SL	B57442964	3	UTE (ADV SYST PUNTOBIT; ISONOR QUALITY; AVA SOLU TECNO; TEIMAS DES; COCODIN TECH)	2	5.992,00	8.992,00	7.193,60
		6	UTE (ADV SYST PUNTOBIT; ISONOR QUALITY; AVA SOLU TECNO; TEIMAS DES; COCODIN TECH)	1	3.000,00		
XML TRAVELGATE, S.L.	B57737660	8	CARTAGON S.L.	28	17.757,00	29.993,50	14.996,75
		9	CARTAGON S.L.	11	12.236,50		
ZINK POSIBLE, SL	B57585515	1	ACENS TECHNOLOGIES S.L.	1	94,50	18.724,50	14.979,60
		4	UTE (NUEVAS TECNOLOGIAS MEDITERRANEO SL; VERIDATA SL; SISTEMAS DE DATOS SL)	6	2.400,00		
		6	UTE (NUEVAS TECNOLOGIAS MEDITERRANEO SL; VERIDATA SL; SISTEMAS DE DATOS SL)	1	15.500,00		
		8	UTE (NUEVAS TECNOLOGIAS MEDITERRANEO SL; VERIDATA SL; SISTEMAS DE DATOS SL)	1	700,00		
		10	UTE (RINGSOUTH EUROPA S.L.; DATABYTES SOFTWARE S.L.)	1	30,00		

Segundo.

Inadmitir las siguientes solicitudes, por no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos en las bases tercera y cuarta de las bases reguladoras a través de la documentación aportada:

N.º expediente	Razón social	NIF
2016/05115/000131	DISTRIBUCIONES ARVE 21, SL	B57824864
2016/05115/000462	MARIA JOSE MIQUEL OBRADOR	44325062Z
2016/05115/000654	CALINET BALEAR, SL	B57116360
2016/05115/001090	NEXUS ROBOTICA, SL	B87408431
2016/05115/001453	VISBLU COMUNICACION, SL	B57958050
2016/05115/001567	TRANS-ALIER, SL	B07929060
2016/05115/002051	MUEVETE FORMACION, SL	B57935777
2016/05115/002052	AUTO ESCOLA RIBAS, SL	B07780943
2016/05115/002307	MARGARITA MUNTANER GIMEBERNAT	42997576L
2016/05115/002726	TONFER, SL	B07066400
2016/05115/002924	JMB FUSION, SL	B57918575
2016/05115/003042	GRUPO FORSEGUERVALL, SL	B07605892
2016/05115/003056	MARIA JESUS VARELA GORBEA	30695512B
2016/05115/003290	RAFAEL VICENTE CONDE CERRATO	50288629A
2016/05115/003896	PITIUSAS DE SEGURIDAD, SL	B07233653
2016/05115/004045	RAYTRON INNOVACIONES, SL	B57946790

N.º expediente	Razón social	NIF
2016/05115/004207	E-IGOP, SL.....	B57585150
2016/05115/004897	JAUME MAS SERRA.....	43128713X

Tercero.

Dar por desistidas las siguientes solicitudes, por no haberse atendido a alguno de los requerimientos de documentación emitidos por el órgano instructor a lo largo de las diferentes fases del procedimiento para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base tercera y cuarta de las bases reguladoras:

Nº. expediente	Razón social	NIF
2016/05115/000904	METEOCLIM SERVICES, SL.....	B57748923
2016/05115/001196	MARES PREFABRICATS, SL.....	B07871221
2016/05115/002059	TANCA LLARGA, SL.....	B57509630
2016/05115/002680	JUDIT GARGALLO GARRIGA.....	46960075D
2016/05115/003954	OSQUILENA, SLU.....	B57675639
2016/05115/004431	D PONS ALGENDAR, SLU.....	B57479909
2016/05115/004571	EMBULLS SERVICIOS DE BELLEZA Y SALUD, SL.....	B57655243
2016/05115/004653	GREEN RESORT & SPA FERRERA BEACH, SL.....	B07907132
2016/05115/005054	ALMENDRAS CAPO, SA.....	A07124944
2016/05115/005084	MARGARITA MARIA DE CONSOLACION BONET ORDINAS.....	41433669C
2016/05115/005196	CARAMELOS Y TURRONES MALLORCA, SL.....	B07778632
2016/05115/005208	FRUCOMA, SL.....	B07714553
2016/05115/005416	IBIZA YACHT MAINTENANCE, SL.....	B57710295

Cuarto.

La presente resolución es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Entidad Pública Empresarial Red.es, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de agosto de 2017.–El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, José Manuel Leceta García.